

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Per tres meses, pesetas 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 6.25
Número suelto 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 22 del reglamento para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, tendrá lugar la elección de los individuos que deberán constituir la de esta Capital, el día 5 de Diciembre próximo...

Segovia, 19 de Noviembre de 1920.

El Gobernador, EMILIO LLASERA

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia

PRESIDENCIA.—CIRCULAR

Los señores Jueces municipales de los pueblos que a continuación se detallan, no han remitido a esta Comisión, a pesar de haber terminado en 30 de Septiembre último el plazo que al efecto señala el artículo 29 de la vigente ley de

reemplazos, las relaciones nominales a que el mismo se refiere, de los varones inscriptos en los Registros civiles de sus respectivos cargos, como nacidos en el año 1900 y que deben ser alistados para el reemplazo del Ejército en el próximo de 1921.

Por tanto, recuerdo a los citados señores Jueces municipales el inmediato cumplimiento del expresado servicio, y les ruego remitan a esta Comisión con toda urgencia las referidas relaciones, procurando consignar en ellas los nombres de los padres de los individuos objeto de las mismas, lugar y fecha del nacimiento de cada uno de ellos, así como la de la defunción en cuanto a aquéllos que conste hayan fallecido.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Partido judicial de Cuéllar: Aguilafuente—Arroyo de Cuéllar—Castro de Fuentidueña—Cozuelos de Fuentidueña—Cuevas de Provanco—Chatún—Fresneda de Cuéllar—Fuente el Olmo de Fuentidueña—Fuentepeñalayo—Fuentepeñal—Fuentesoto—Hontalbilla—Mata de Cuéllar—San Martín y Mudrián—San Miguel de Bernuy—Torreadrada—Torrecilla del Pinar—Valledado—Vegafria—Villaverde de Iscar—Zarzuela del Pinar

Partido judicial de Riaza

Cascajares—Cilleruelo de San Martín—Fresno de Cantespino—Languiña—Madriguera—Negredo—Riaguas de San Bartolomé—Valdevacas de Montejo.

Partido judicial de Santa María de Nieva

Aldeanueva del Codonal—Aragónes—Bercial—Bernardos—Codorniz—Domingo García—Labajos—Lastras del Pozo—Miguel Ibáñez—Montejo de Arévalo—Muñopedro—Nava de la Asunción—Sangarcía—Tabladillo.

Partido judicial de Segovia

Brieva—Cubillo—Fuentemilanos—Losana de Pirón—Madrona—Otónes—Pelayos del Arroyo—Roda de Eresma—Salceda—Santo Domingo de Pirón—Segovia—Trescasas—Valdevacas y El Guijar—Yanguas de Eresma.

Partido judicial de Sepúlveda

Aldeonte—Arahuetes—Arevalillo de Cega—Barbolla—Bercimuel—Castillejo de Mesleón—Castrojimeno—Cerezo de Arriba—Duratón—Encinas—Hinojo-

saas del Cerro—Navares de Enmedio—Pajarejos—Pedraza—Prádena—Rebollo—Santa Marta del Cerro—Santo Tomé del Puerto—Sepúlveda—Sotillo—TorreVal de San Pedro—Turrubuelo—Valdesimonte—Valleruela de Sepúlveda—Ventosilla y Tejadilla—Villar de Sobrepeña—Villaseca. Segovia, 18 de Noviembre de 1920.—El Presidente, Mariano G. Bartolomé.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Queda prorrogado nuevamente por doce meses más el período de vigencia de la ley de 11 de Noviembre de 1916, llamada de Subsistencias.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Guipuzcoa, se le comunica con esta fecha lo que sigue: «Visto el oficio de V. S. fecha 3 del corriente mes, y de conformidad con lo que en el mismo se propone, esta Dirección general ha acordado autorizar a las Sociedades Agrícolas y agricultores para que dirijan sus pedidos de superfosfato (del adquirido por el Estado) a los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de las provincias en que residan. Estos Ingenieros efectuarán las liquidaciones y demás operaciones a que refiere la condición sexta de las de venta, según Real orden del 29 de Septiembre, publicada en la Gaceta del 3 de Octubre último, y después de tomada nota de

la carta de pago que acredite el ingreso, comunicarán al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica del puerto que ha de servir los pedidos, las órdenes de envío para los puntos de destino, con arreglo a la condición tercera de las de venta, siendo los precios los de tasa de 25 pesetas los 100 kilogramos sobre vagón origen, y 2 pesetas por saco de 100 kilogramos, o 1,50 por saco de 75 kilogramos, manifestándole que a excepción del de la Compañía

de Comercio de Bilbao, todos los demás cargamentos vienen en sacos de 100 kilogramos (puertos de Santander, Pasajes, Huelva, Sevilla y Málaga). Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—El Director general, P. D. José V. Arco. Señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de... (Gaceta del 11 de Noviembre de 1920.)

Ministerio del Trabajo

SUBSECRETARIA

Habiéndose padecido el error material de consignar en la convocatoria para la elección de Vocales representantes de los navieros, armadores y consignatarios y de los obreros, publicada en la Gaceta de Madrid el 18 de Octubre próximo pasado, la fecha del 13 de Noviembre para cerrar la admisión en los boletines de votación, en lugar del día 24 del propio mes, que debió fijarse como último para remitir los boletines expresados, se hace así saber a las personas en ello interesadas, a fin de que puedan ejercer el derecho de envío de boletines de votación hasta la fecha señalada de 24 del corriente. Madrid, 11 de Noviembre de 1920.—El Subsecretario, Conde de Altea. (Gaceta del 14 de Noviembre de 1920.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia

4454

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º—CAZA.—CIRCULAR

RELACION de las licencias de caza, uso de armas, galgo y de hurón expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Octubre último, con expresión de la fecha de su expedición, que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la ley de caza, para general conocimiento y muy especialmente de la Guardia Civil y Autoridades encargadas de cuidar se observe la citada ley.

Table with columns: Núm. de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, PUEBLOS, FECHA DE SU EXPEDICIÓN (Día, Mes, Año), Clase de la licencia. Contains entries 746-824.

Table with columns: Núm. de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, PUEBLOS, FECHA DE SU EXPEDICIÓN (Día, Mes, Año), Clase de la licencia. Contains entries 825-914.

Segovia, 5 de Noviembre de 1920. El Gobernador interino, ANTONIO MUÑOZ

4090

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Septiembre de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Calamidades.—Aldeanueva del Condal.—La Comisión, con el fin de que llegue a poder de los interesados el importe de la suscripción abierta por la Diputación provincial, con motivo del incendio ocurrido en dicho pueblo el pasado año, acuerda que se lleve a efecto el oportuno reparto en la forma aprobada en la sesión de 27 de Agosto último, a cuyo efecto se autoriza al Sr. Presidente de la Corporación para retirar de la Sucursal del Banco de España el total de la cuenta corriente abierta con motivo de la citada suscripción, y a la Junta local de Aldeanueva para que lleve a cabo la distribución referida; y por último interesar de los vecinos, que han de devolver alguna suma a la suscripción, lo verifiquen a la mayor brevedad.

Calamidades.—Becerril.—Subsanado el defecto de que adolecía el expediente incoado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Becerril, en solicitud de condonación de contribución a los hacendados de aquel pueblo, por pérdidas en sus cosechas, a causa de una tormenta; la Comisión acuerda anunciar el hecho en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, con el fin de que puedan exponer cuanto crean conveniente; advirtiéndose que el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante, será como la ley dispone a más repartir en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia, y designar a los Ayuntamientos limítrofes del Muyo, Serracin y Ríofrío de Rianza, para que emitan el informe a que se refiere el artículo 102 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Sección de ancianos.—Aldealengua de Pedraza.—Solicitado por Antonio Baeza Corrales, de 71 años de edad, de estado casado y vecino de Aldealengua de Pedraza, su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y no concurriendo en el solicitante las condiciones reglamentarias, la Comisión acuerda desestimar su pretensión.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 27 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

4090

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Septiembre de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Sección de lactancia.—Castrojimeno.

Solicitado por Micaela Martín Lobo, viuda y vecina de Castrojimeno, que por los fondos provinciales se la abone la lactancia del menor de los dos hijos que la han quedado al fallecimiento de su esposo, por carecer de recursos para lactarle y necesitar ganarse el sustento para ella y sus expresados hijos; la Comisión teniendo en cuenta que la Diputación provincial en 2.º de Octubre de 1908, acordó suprimir esa clase de concesiones; acuerda aunque con sentimiento no ser posible acceder a la pretensión de la Micaela Martín.

Sección de alienados.—Carbonero el Mayor.—Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Rufino Manso Escolar, de 24 años de edad, soltero y natural de Carbonero el Mayor, haber presentado durante su estancia en los mismos, síntomas de perturbación mental, bajo la forma de manía aguda, hallándose en la actualidad completamente curado, por lo que debe ser entregado a su familia; la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil, se sirva ordenar a Benigno Manso González, padre del Rufino, que sin pérdida de momento, se presente en dichos Establecimientos a recoger a su hijo, autorizando al efecto al Director para llevar a cabo la entrega y participarlo así al Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, a los efectos oportunos.

Etiqueta.—Capital.—La Comisión acuerda que una Comisión tan numerosa como sea posible de señores Diputados en representación de la Corporación provincial, acompañe al Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid, D. Remigio Gandásegui, en su viaje a aquella Capital el día en que se verifique, como testimonio de la consideración y respetos que siempre ha merecido a la Diputación provincial.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 28 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Registros fiscales de edificios y solares

Por el Ministerio de Hacienda y a propuesta de la Subsecretaría ha recaído acuerdo en la instancia presentada por el Ayuntamiento de Mazarete (Guadalajara) que solicitaba prórroga para la confección de su Registro, fiscal de edificios y solares.

Dicho Ayuntamiento alegaba en su instancia la razón de no disponer de fondos para hacer frente a los gastos de confección del Registro más la Subsecretaría no considerando fundamentada esta alegación por haberse podido formar un presupuesto extraordinario ha propuesto y el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha dictado de conformidad con dicha propuesta la Real orden fecha 10 del actual, a la que da carácter general y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Subsecretaría, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que no procede acceder a lo solicitado por el Alcalde de Mazarete, referente a que sea ampliado el plazo que fija la ley de 29 de Abril último, para entregar su Registro fiscal de edificios y solares, y que si no lo presen-

tare antes del 31 de Diciembre del corriente año, no podrá eximirse de las responsabilidades que determina dicha ley; y

2.º Que se de carácter general a esta resolución.

Como quiera que los Ayuntamientos de Balisa, Lovingos, Cabezuela, Muñozeros, Pedraza y Revenga, de esta provincia, tienen que cumplir dicho servicio antes del día 31 del próximo mes de Diciembre, nuevamente les recuerdo el cumplimiento del mismo, previniéndoles que de no estar terminado endicha fecha, se les impondrá las penalidades que determina la disposición 7.ª de las transitorias de la ley de Presupuesto, o sea un recargo de un 50 por 100 que irá aumentando en un 10 por 100 anual sobre la riqueza líquida base del repartimiento, hasta que se presente el correspondiente Registro fiscal de edificios y solares.

Segovia, a 18 de Noviembre de 1920.

—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

4535

Comandancia de Ingenieros de Valladolid

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse en segunda subasta pública, local y simultánea que se celebrará en las plazas de Valladolid, Segovia y Ciudad-Rodrigo, la ejecución de las obras comprendidas en el «proyecto para construcción de un Cuartel para un Regimiento de Infantería en el solar denominado de «Los Cascajos» de la plaza de Zamora, por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día trece del mes de Diciembre del año corriente de mil novecientos veinte, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número uno, planta baja, y en el despacho del Jefe que suscribe, quien actúa como presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Segovia y Ciudad-Rodrigo, ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto en las tres Comandancias citadas así como también cuantos datos deseen conocer los que pretenda interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de tres millones doscientas setenta y siete mil pesetas (3.277.000 pesetas).

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, o sea ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas (163.850 pesetas.)

La subasta se verificará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de mil novecientos once, (Gaceta de Madrid núm. ciento ochenta y cinco); Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobada por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos siete; Ley de Protección a la Industria Nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete; (Co-

lección Legislación número veintiseis); Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de veintitres de Febrero de mil novecientos ocho; (Colección Legislativa número veintiseis); Relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera aprobada en veinticinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve y publicada en el Diario Oficial del Ministerio de Guerra del día cuatro de Enero de mil novecientos veinte, (número tres); Pliego de condiciones generales para ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por Real decreto de veintitres de Abril de mil novecientos diez y nueve (Colección Legislativa número cincuenta y cinco, y demás disposiciones reglamentarias. Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas a menos se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma, e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes incoados de las tres Comandancias indicadas, se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la Plaza de Valladolid.

Los concurrentes a la subasta indicarán en proposiciones los establecimientos de que procedan los materiales que hayan de emplearse.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., domiciliado en la calle de...., número...., con cédula personal de.... clase, número.... expedida en...., con fecha.... enterado del anuncio de subasta inserto en la Gaceta de Madrid o BOLETIN OFICIAL de la provincia de...., y del pliego de condiciones y precio límite a que se refiere aquí; me comprometo a ejecutar con arreglo y sujeción a las cláusulas del citado pliego las obras comprendidas en el «proyecto de construcción de un cuartel para Regimiento de Infantería en el solar denominado de «Los Cascajos», de la plaza de Zamora», en la cantidad de pesetas (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de....

Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1920.

—El Coronel Ingeniero Comandante, Adolfo del Valle.

4539 Junta provincial del Censo Electoral de Segovia

Haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 22 de la vigente ley electoral; esta Junta provincial, en la sesión celebrada el día 18 del actual, acordó autorizar a la municipal de El Espinar, para que realice nueva designación de local en que instalar el Colegio electoral de la única Sección del segundo Distrito de dicha villa, en razón a haberse inutilizado el local anteriormente señalado y cuya nueva designación recaerá en la planta baja de la casa número 2 de la plaza de la Corredera, si como indica el Sr. Presidente de dicha Junta, el mencionado local reúne al efecto las debidas circunstancias legales.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en el citado artículo de la ley electoral.

Segovia, 19 de Noviembre de 1920. —El Presidente, J. G. Valladares.

4490 Alcaldía de Cantalejo

El día 24 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, conforme a la instrucción de 24 de Enero de 1905 y previa la autorización concedida por la Superioridad, la subasta para la venta de un edificio propiedad del Municipio, llamado «Alhóndiga», cuyas dimensiones, linderos y demás condiciones constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la subasta, la cantidad de once mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta, y siendo requisito indispensable para tomar parte, acompañar al pliego carta de pago del 5 por 100 del tipo de subasta, que deberá haberse depositado previamente en Depositaria.

Cantalejo, 11 de Noviembre de 1920. —El Alcalde, Marcelino Zamarro.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de las condiciones bajo las cuales se subasta en pública licitación el edificio llamado «Alhóndiga», acepta en todas sus partes dichas condiciones y hace postura por la cantidad de..... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

4516 Alcaldía de Uruñeas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 14 del corriente mes, ha acordado enajenar en pública subasta, las parcelas siguientes:

El terreno titulado «De San Gregorio», que forma una parcela de terreno y coto redondo. Otra pequeña parcela en el sitio titulado «Los Arroyuelos».

Otra ídem sucesivamente al «Reguero de la Fuente de la Torre». Otra ídem en la expresada Torre. Otra ídem al «Vallejillo de las Animas», y otra ídem a «La Regañada»; por ser de pura necesidad, para la construcción de nuevos salones de clase Escuela y suministrar aguas abundantes para el abastecimiento al vecindario en la fuente pública.

Lo que se hace público por término de diez días, para oír reclamaciones dentro de dicho plazo.

Uruñeas, 15 de Noviembre de 1920. —El Alcalde, Bernardo Lobo.

4533 Alcaldía de Revenga

Terminado que ha sido el registro fiscal de edificios y solares de todos los existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Revenga, 18 de Noviembre de 1920. —El Alcalde, Manuel Hernanz.

4532 Alcaldía de Villacastín

El Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Villacastín, provincia de Segovia, como Juez instructor nombrado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para abrir juicio contradictorio en el expediente instruido a instancia de varios vecinos secundada por el Ayuntamiento de expresado Villacastín, para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Médico titular D. Mariano Arranz de Pablos; siendo Fiscal del mismo, el Sr. Regidor Síndico de dicha Corporación:

Hago saber: Que el Ayuntamiento por sí y en nombre de todos los vecinos de Villacastín, en instancia de 2 de Noviembre de 1919, y ejecutando su acuerdo de 12 de Julio del mismo año, acude el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en solicitud de la apertura del oportuno expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del entonces Médico titular don Mariano Arranz de Pablos, por sus buenos comportamientos con el vecindario en las tres invasiones de «grippe» que tuvo la Villa durante los meses de Mayo y Junio; Octubre y Noviembre de 1918; y en los de Marzo y Abril de 1919, en las que demostró mucho celo, inteligencia y cariño al pueblo, llegando su inagotable caridad, al extremo de ayudar a conducir los cadáveres al cementerio, no temiendo desafiar las iras de aquellas temibles invasiones en tan difíciles días; siendo la admiración y ejemplo para todos sus convecinos, y quedando éstos convencidos de que gracias a sus auxilios libró a la Villa de una verdadera desolación.

En su consecuencia por el presente se cita y emplaza a cuantos tengan conocimiento de estos hechos y quieran comparecer en un plazo de quince días laborables, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerlo de las diez a las doce horas del día y en las oficinas de la Secretaría ante el Juez instructor que suscribe a deponer sobre el mismo, (expediente) y aportar cuantos datos crean oportunos, para en su día, formular la correspondiente censura.

Villacastín, a 17 de Noviembre de 1920. —El Juez instructor, Nicolás Sanz y Santos.

4537 Alcaldía de Olombrada

Hallándose terminados los padrones de cédulas personales de este término para el próximo año de 1921, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden los interesados examinar dichos documentos y hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas; pues, pasado el cual, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Olombrada, 18 de Noviembre de 1920. —El Alcalde, Juan García

4540 Alcaldía de Sangarcía

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que examinado por los interesados, puedan presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho.

Sangarcía, 19 de Noviembre de 1920. —El Alcalde, Félix de la Calle.

4538 Juzgado municipal de Torreiglesias

Don Valentín Gil Encinas, Juez municipal de Torreiglesias, partido y provincia de Segovia.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer en la forma que disponen la ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos que previene el artículo trece del citado Reglamento, y dentro del plazo indicado.

Todo lo cual se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Torreiglesias, 18 de Noviembre de 1920. —El Juez municipal, Valentín Gil. —D. S. O., El Secretario interino, Juan Gil.

4534 Parque de Intendencia del Ejército Valladolid

El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 4 de Diciembre de 1920, a las once horas, rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que a continuación se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos envases.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a conti-

nuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque o Depósitos a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno, en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien correspondiera.

Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuando le ordene la Junta económica del establecimiento; constituirá el depósito definitivo de diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura o convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la Ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1920. —F. O., Alentó López.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con cédula personal de..... clase que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo) o artículos que se ofrezcan al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia o de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de..... pesetas correspondiente al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid, de..... de 19.....

(Firma del proponente)

IMPRESA PROVINCIAL